



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2019-A-MDSJB**

Villa San Juan Bautista, 08 de enero de 2019.

**VISTO:**

El Informe N° 077-2018-SGP-GPP-MDSJB de fecha 03 de diciembre de 2018, Informe N° 078-2018-SGP-GPP-MDSJB de fecha 11 de diciembre del 2018, Informe N° 080-2018-SGP-GPP-MDSJB de fecha 14 de diciembre del 2018, Informe N° 081-2018-SGP-GPP-MDSJB de fecha 18 de diciembre, Informe N° 082-2018-SGP-GPP-MDSJB de fecha 21 de diciembre del 2018, Informe N° 083-2018-SGP-GPP-MDSJB de fecha 26 de diciembre del 2018, formulado por la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante el cual se propone efectuar Modificación Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de **Diciembre del 2018**;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 389-2018-MPP-A, de fecha 27 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019, del Pliego Municipalidad Provincial de Putumayo.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 47.2, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto y Planificación o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, en conformidad con la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria (modificada por la R.D. N° 027-2014-EF/50.01) en el numeral 24.2 artículo 24°, establece que las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias de acuerdo a la oportunidad de su ejecución (establecida en la programación de metas presupuestarias) y según la priorización de gasto aprobada por el Titular del Pliego.

Que, al finalizar el mes de **DICIEMBRE** del Ejercicio Fiscal 2018 en el Pliego Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, existen algunas asignaciones de gastos genéricos y específicos deficitarios y otras que pueden ser Habilitadoras de las deficitarias, por lo cual el Presupuesto Institucional requiere de modificaciones Presupuestarias en la Estructura Funcional, por Fuente de Financiamiento, Rubro, Tipo de Transacción.

Que, estando a lo propuesto y contando con el visto des las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal, en uso de las facultades que le confiere al Alcalde de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Formalizar las Modificaciones efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo Segundo:** La presente Resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria N° 0549, 0550, 0551, 0552, 0553, 0554, 0555, 0556, 0557, 0558, 0559, 0560, 0561, 0562, 0563, 0564, 0565, 0566, 0567, 0568, 0569, 0570, 0573, 0574, 0576, 0577, 0579, 0580, 0581, 0582, 0583, 0584, 0585, 0586, 0587, 0588, 0589, 0590, 0591, 0592, 0593, 0594, 0595, 0596, 0597, 0598, 0600, 0601, 0602, 0603, 0604, 0605, 0607, 0608, 0609 emitidas durante el mes de **Diciembre de 2018**.

**Artículo Tercero:** Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Maynas.

Regístrese y comuníquese,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
Econ. José Martín Arévalo Pinedo  
ALCALDE